

Vol. XXII No. 28 Segunda Época,
Fecha de publicación: 09 de julio de 2015.

GACETA MUNICIPAL

DECLARATORIA DE EMERGENCIA COLONIAS LA PALMIRA, EL MANTE, ÁNGELES DE NEXTIPAC Y LAS AGUJAS DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ian Paul Otero Vázquez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DECLARATORIA DE EMERGENCIA COLONIAS LA PALMIRA, EL MANTE, ÁNGELES DE NEXTIPAC Y LAS AGUJAS DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2015 dos mil quince, estando reunidos en el Salón de Expresidentes del Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Hidalgo número 151, zona centro, Zapopan, Jalisco; los integrantes del Comité Municipal de Emergencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, Presidente Municipal Doctor Héctor Robles Peiro, quien funge como Presidente del presente Comité, Secretario General del Ayuntamiento Maestro Ian Paul Otero Vázquez, quien funge como Secretario Ejecutivo y el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Licenciado Javier Alejandro Nápoles Pérez, quien funge como Secretario Técnico.

En ejercicio de las facultades en materia de Protección Civil conferidas en los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y 2, 6, 7 fracción XII, 11, 12, 15, 22 fracciones VI, XI, 31, 32 y 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, expide la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. AGENTE PERTURBADOR Y SINIESTRO.

Intensa precipitación pluvial (lluvia severa) ocurrida el día 23 veintitrés de junio del año 2015 a partir de las 18:30 horas, que provocó inundaciones en vialidades y generando la introducción de esta en viviendas, así como afectaciones en inmuebles y pérdida de menaje. Producto de lo anterior se presentaron por lo menos 22 veintidós viviendas inundadas, de las cuales 16 dieciséis presentan pérdida de menaje.

Acorde a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Presidente de este comité le solicita al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que rinda informe de los hechos manifestados.

2. POLÍGONO DE RIESGO.

El agente perturbador antes descrito afecta los siguientes polígonos:

- A.** Polígono comprendido por las calles Privada Tucán, Privada Monterrey y San Juan Diego, en la colonia La Palmira.
- B.** Polígono comprendido por la calle Tlaxcala, en la colonia El Mante.



C. Polígono comprendido por la calle Amapola, en la colonia Ángeles de Nextipac.



D. Polígono comprendido por la calle Privada Agujas, Avenida del Río y Privada Hilo Blanco, en la colonia Las Agujas.

3. AFECTACIONES A PROPIEDAD PRIVADA Y A SERVICIOS PÚBLICOS.

Afectaciones Directas:

Polígono A.

Pérdida de menaje en las siguientes fincas:

Privada Tucán N. 1433, colonia La Palmira.

Polígono B.

Pérdida de menaje en las siguientes fincas:

Tlaxcala N. 572, colonia El Mante.

Polígono C.

Pérdida de menaje en las siguientes fincas:

Amapola N. 31, colonia Ángeles de Nextipac.

Polígono D.

Pérdida de menaje en las siguientes fincas:

Privada Agujas N. 49-A, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 50-A, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 48-B, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 48-D, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 47, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 50, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 35, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 37, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 39, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 48, colonia Las Agujas.
Privada Agujas N. 49-B, colonia Las Agujas.
Avenida del Rio N. 52, colonia Las Agujas.
Privada Hilo Blanco N. 2192, colonia Las Agujas.

4. ACCIONES REALIZADAS EN EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

- ANTES DE LA CONTINGENCIA

Las unidades se encontraban en supervisión y vigilancia en todo el municipio.

- DURANTE LA CONTINGENCIA

Se atendieron los llamados de emergencia, ya que se presentaron inundaciones en por lo menos 22 fincas, ubicadas en los polígonos antes mencionados.

5. ACCIONES A REALIZAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD DE LA COMUNIDAD.

Se solicita a la **Dirección General de Servicios Públicos** a fin de que realice el retiro del material de arrastre de la vía pública en los polígonos mencionados. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

Se solicita a la **Dirección General de Obras Públicas** para que realice de nueva cuenta las acciones preventivas de desazolve en los canales que se ubiquen dentro de los polígonos mencionados, para evitar alguna emergencia mayor por el acumulamiento de los azolves, así como las maniobras que determine necesarias. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

Se le informe de la presente declaratoria a la **Dirección General de Desarrollo Social y Humano**, para que a través de los procedimientos administrativos correspondientes brinde a los afectados el apoyo respectivo para la recuperación parcial o total del menaje de casa. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

Se instruye a la **Dirección de Bomberos** dependiente de la **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos**, para que una vez retirado el material de arrastre realice el lavado y saneamiento de la vía pública. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento al **Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y se pone a su consideración para que informe al Comité de Emergencias Estatal para que valore la situación y determine los recursos y acciones que sean necesarios por parte de dicha instancia.

Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al **Secretario de Salud del Estado**, a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la salud de las personas que habitan las viviendas afectadas.

Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al **Tesorero Municipal** y al **Oficial Mayor Administrativo**, para que brinden los apoyos necesarios y agilicen los trámites para las necesidades y requerimientos que se soliciten.

Se ordena al Secretario Técnico de este Comité notificar la presente Declaratoria de Emergencia a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que dentro del ámbito de sus facultades realicen las acciones necesarias.

Se instruye al **Secretario Ejecutivo** de este Comité a fin de que en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, realice la publicación de la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal.

Se instruye al **Secretario Técnico** de este Comité de Emergencias Municipal, para que realice las notificaciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta declaratoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del estado de Jalisco; y 2, 6, 7 fracción XII, 11, 12, 15, 22 fracciones VI y XI, 31, 32 y 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA COLONIAS LA PALMIRA, EL MANTE,
ÁNGELES DE NEXTIPAC Y LAS AGUJAS
DE ZAPOPAN, JALISCO.**

PRIMERO. Se solicita a la **Dirección General de Servicios Públicos** a fin de que realice el retiro del material de arrastre de la vía pública en los polígonos mencionados. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

SEGUNDO. Se solicita a la **Dirección General de Obras Públicas** para que realice de nueva cuenta las acciones preventivas de desazolve en los canales que se ubiquen dentro de los polígonos mencionados, para evitar alguna emergencia mayor por el acumulamiento de los azolves, así como las maniobras que determine necesarias. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

TERCERO. Se le informe de la presente declaratoria a la **Dirección General de Desarrollo Social y Humano**, para que a través de los procedimientos administrativos correspondientes brinde a los afectados el apoyo respectivo para la recuperación parcial o total del menaje de casa. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

CUARTO. Se instruye a la **Dirección de Bomberos** dependiente de la **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos**, para que una vez retirado el material de arrastre realice el lavado y saneamiento de la vía pública. Debiendo rendir un informe del cumplimiento a lo anterior al Comité Municipal de Emergencias a través del Secretario Técnico.

QUINTO. Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento al **Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y se pone a su consideración para que informe al Comité de Emergencias Estatal para que valore la situación y determine los recursos y acciones que sean necesarios por parte de dicha instancia.

SEXTO. Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al **Secretario de Salud del Estado**, a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la salud de las personas que habitan las viviendas afectadas.

SÉPTIMO. Se ordena al Secretario Técnico de este Comité hacer del conocimiento de la presente Declaratoria de Emergencia al **Tesorero Municipal** y al **Oficial Mayor Administrativo**, para que brinden los apoyos necesarios y agilicen los trámites para las necesidades y requerimientos que se soliciten.

OCTAVO. Se ordena al Secretario Técnico de este Comité notificar la presente Declaratoria de Emergencia a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que dentro del ámbito de sus facultades realicen las acciones necesarias.

NOVENO. Se instruye al **Secretario Ejecutivo** de este Comité a fin de que en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, realice la publicación de la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal.

DECIMO. Se instruye al **Secretario Técnico** de este Comité de Emergencias Municipal, para que realice las notificaciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta declaratoria.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de Junio del año 2015.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo No Reelección”
“Zapopan, Tierra de Amistad Trabajo y Respeto”

Doctor Héctor Robles Peiro
Presidente Municipio de Zapopan, Jalisco, y
Presidente del Comité Municipal de Emergencias

Maestro Ian Paul Otero Vázquez
Secretario General del Ayuntamiento, y
Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Emergencias

Licenciado Javier Alejandro Nápoles Pérez
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, y
Secretario Técnico del Comité Municipal de Emergencias

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015